

**OBSERVA INSTRUMENTO DEPOSITADO ASOCIACIÓN
PYTHON SOFTWARE CHILE.**

RESOLUCIÓN SM **238/2026**.

LAS CONDES, 03 de julio de 2026.

VISTOS:

El 12 de junio de 2026 doña Catalina Tapia Perez, depositó en esta Secretaría Municipal el acta de reforma de estatutos de **ASOCIACIÓN PYTHON SOFTWARE CHILE**, inscripción número 333762 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La asamblea extraordinaria de socios que aprueba dicha reforma consta en escritura privada protocolizada el 02 de junio de 2026 ante don Luis Eduardo Flores Rivas, Notario público de la 42ª Notaría de Santiago, suplente del titular don Alvaro Gonzalez Salinas, repertorio N° 18749-2026.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del artículo 558 del Código Civil respecto de las modificaciones de estatutos dispone que: “en todo caso deberá cumplirse con las formalidades establecidas en el artículo 548”. Por su parte el inciso primero del artículo 548 citado dispone que: “El acto por el cual se constituyan las asociaciones o fundaciones constará en escritura pública o privada **suscrita ante notario**, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde.

En este caso en el instrumento acompañado no consta que los socios que comparecieron a la asamblea **hayan suscrito la escritura privada ante notario**. Un documento privado protocolizado cumple con los requisitos del inciso primero del artículo 548 del Código Civil, sólo si quienes suscriben el acto lo realizan ante notario u otro ministro de fe competente.

Por tanto, debe ser rechazada la presente solicitud de reforma de estatutos de la presente entidad.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código civil.

RESUELVO:

OBSERVA instrumento en que consta la reforma de estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN PYTHON SOFTWARE CHILE**, por no cumplir con lo ordenado por el artículo 548 del Código Civil.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL